

ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE 1

SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANISMO DE CONTROL TÉCNICO EXTERNO (OCT) Y DE CONTROL EXTERNO DE LA CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (CEE) (Exp. 22/44)

Con fecha 2 de noviembre de 2022, se constituye la Mesa de Contratación compuesta de las personas que a continuación se relacionan:

Presidencia: Dña. Berta Uriz Casaucau, Directora Dpto Vivienda.

Vocales:

- Dña. Idoia Zabalza Martínez, Responsable de la Sección de Promoción Postventa.
- Doña Lladó López Mina, Directora Dpto Financiero.

Secretaría: Doña Carmen Pérez Miguel, Licenciada en Derecho y Directora Dpto Compras y Ventas.

En primer lugar, todos los miembros de la Mesa declaran en virtud del artículo 52 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos de Navarra, que no se encuentran en situación de conflicto de interés alguno, no existiendo interés financiero, económico o personal que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia en el presente procedimiento de contratación.

Seguidamente, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), se procede a la apertura del sobre 1 “Documentación General” presentado por las siguientes personas licitadoras:

- SGS TECNOS SA: presentado el 28/10/2022
- BSP SERVICIOS DE CONSULTORIA TÉCNICA SL presentado el 28/10/2022

Se procede a calificar la documentación aportada en su solicitud en cumplimiento de la estipulación 20 de las Condiciones Regulatoras del Sistema Dinámico de Compras y se observa que la documentación presentada por BSP SERVICIOS DE CONSULTORIA TÉCNICA SL es correcta, salvo la de SGS TECNOS SA a quienes se les solicita subsanación.

Por todo ello, se acuerda proponer al órgano de contratación, la admisión al sistema dinámico y por lo tanto homologar, al cumplir con los niveles de solvencia establecidos a BSP SERVICIOS DE CONSULTORIA TÉCNICA SL

La admisión al sistema dinámico se mantendrá vigente hasta la finalización del plazo del sistema dinámico (19/10/2026), siempre que se mantenga el cumplimiento de los niveles de solvencia establecidos, así como su capacidad para contratar conforme a lo previsto en la LFC.

NASUVINSA les solicitará oferta para las compras singulares que, a partir de este momento, se realicen en el marco del presente procedimiento.

Se extendiéndose la presente acta que es firmada por todos los miembros de la Mesa de Contratación.

e-Fdo: Dña. Berta Uriz Casaucau

e-Fdo: Dña. Carmen Pérez Miguel

e-Fdo: Dña. Idoia Zabalza Martínez

e-Fdo: Dña. Lladó López Mina